


PASA A DIPUTADOS
**Aprueba Senado
Ley de Extorsión**

Establece un tipo penal único aplicable en todo el país y unifica los criterios para investigar, perseguir y sancionar este delito en todas sus modalidades.

HOMOLOGAN TIPO PENAL

Aprueban ley de extorsión; penas se endurecen

PILAR MANSILLA

Destaca el alza de las sanciones, que ahora serán de 15 a 25 años de prisión para quienes lo cometan

El Senado aprobó con 110 votos a favor en lo general y con 95 votos a favor y 12 en contra en lo particular la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión. La legislación establece un tipo penal único aplicable en todo el país y unifica los criterios para investigar, perseguir y sancionar este delito en todas sus modalidades.

La ley reconoce distintas formas de extorsión, desde el cobro de piso y la imposición de precios, hasta el uso de tecnologías de comunicación, redes de apoyo logístico y la operación desde centros penitenciarios. También contempla los daños patrimoniales, morales y psicológicos que este delito provoca y refuerza las obli-

gaciones de investigación para las autoridades encargadas de la seguridad y la justicia.

Entre las modificaciones aprobadas destaca el incremento de las sanciones, que ahora serán de 15 a 25 años de prisión para quienes cometan el delito de extorsión. Este ajuste, argumentaron, busca evitar que una penalidad menor permita beneficios de libertad anticipada. Además, se establece prisión preventiva oficiosa para todas sus modalidades y se fijan penas de 10 a 20 años de prisión para los servidores públicos que omitan denunciar los hechos. A ello se suma una sanción de seis a 12 años para la persona que introduzca dispositivos electrónicos en centros penitenciarios que permitan llamadas o transmisiones de datos.

Durante la discusión en lo particular se aprobó la reserva presentada por el vicedecorador de los senadores de Morena, Ignacio Mier, quien propuso modificar la fracción V del artículo 17 para precisar que las conductas extorsivas pueden come-

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
OVACIONES	PP,20	20/11/2025	LEGISLATIVO



terse mediante dispositivos, medios, servicios o plataformas a través de los cuales se realice la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, datos o información por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos o sistemas electromagnéticos.

Su planteamiento, dijo, responde a la necesidad de diferenciar entre los medios de comunicación tradicionales, que generan contextos, y las plataformas tecnológicas y servicios de telecomunicaciones que sí funcionan como canales directos

para cometer extorsión.

Debido a estas modificaciones, incluyendo el aumento de sanciones y el ajuste a la fracción mencionada, el proyecto fue remitido a la Cámara de Diputados para su análisis y eventual aprobación.

La ley también incorpora delitos vinculados para sancionar a quienes faciliten la comisión de la extorsión mediante filtración de información, apoyo logístico o encubrimiento, y endurece las medidas para centros penitenciarios que no impidan el ingreso de dispositivos electrónicos.